

DECRETO N° 108

LA SERENA, 12 ENE 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-613/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 4084 de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Alcaldesa de La Serena a la interesada doña Paulina Sepúlveda Caro; la solicitud de fecha 19 de noviembre de 2025 de doña Paulina Sepúlveda Caro, a la Alcaldesa de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega funciones al Administrador Municipal; el Reglamento N°18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

- 1. REGULARÍZASE y AUTORIZASE a la doña PAULINA SEPÚLVEDA CARO** -en adelante "la beneficiaria"-, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Estadio La Portada, ubicado en Avenida Balmaceda N°1440, La Serena, para la realización de talleres de inteligencia artificial para personas con Síndrome de Down, las cuales se impartirán 5 veces a partir del 28 de noviembre de 2025, en el Salón VIP del recinto, desde las 15:30 hasta las 18:00 horas.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Mantener el aseo en el recinto y devolver el recinto en la misma condición que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado, para lo cual deberá contar con los respectivos materiales de aseo.
 - Respetar los horarios de ingreso y salida pactados.
 - Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
 - Será de su responsabilidad el control de los participantes como también de los asistentes, manteniendo un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
 - Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
- 3. DEJASE ESTABLECIDO** además que, conforme con lo prescrito en el Reglamento de Patrocinio N° 18, se autoriza un 100% de patrocinio para el uso del recinto, según el oficio N°4048 de fecha 27 de noviembre de 2025.
- 4. DEJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

5. **DESÍGNENSE** a la Dirección de Administración y Finanzas como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
6. **COMUNÍQUESE** al interesado por correo electrónico a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

-Interesada
-Dirección de Administración Y Finanzas
-Oficina de Recintos Municipales
-Departamento de Servicios Generales
-Dirección Asesoría Jurídica
-Sección Partes e Informaciones
HDG/HMV/RAH/SCS



HALID DAUD GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden de la Alcaldesa"